



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 MAY 2022

VISTO:

La presentación efectuada por las alumnas, Florencia Anahí López - M.U. N° 00977 y María Belén Moreno - M.U. N° 00706, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, mediante la cual presentan el Proyecto de Trabajo Final de la Carrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 055/22 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que para las presentes actuaciones rige la Resolución N° 033/21- C.D. F.C.S. - Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado (RTFG).

Que la presentación de referencia cumple los requisitos establecidos en el Artículo 6°, 7° y 8° - Capítulo III "Del Proyecto de Trabajo Final" del mencionado Reglamento.

Que en cumplimiento de los recaudos establecidos en el RTFG, la Licenciada en Nutrición Laura Carolina Villagra Mandatori, reúne las condiciones para actuar como Directora del Trabajo Final de las alumnas, Florencia Anahí López y María Belén Moreno.

Que corresponde conformar Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Carrera con tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, pertenecientes a la planta docente de la F.C.S.

Que durante la etapa Proyecto de Trabajo Final él/los alumno/s deberán acreditar dos (2) seminarios obligatorios de la asignatura TF a propuesta del Director, quien deberá comunicarlo a Secretaría Académica de la Facultad (Artículo 3° RTFG).

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Tribunal Evaluador del Trabajo Final presentado por las alumnas, Florencia Anahí López - M.U. N° 00977 y María Belén Moreno - M.U. N° 00706, de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con los siguientes docentes: Miembros Titulares: Lic. en Nutrición Andrea Agustina Parodi, Lic. en Nutrición Ricardo Exequiel Corzo y Lic. en Nutrición Laura Carolina Villagra Mandatori; y Miembro Suplente: Lic. en Enfermería Ana Gabriela Sosa Moya.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Directora del Trabajo Final Lic. Laura Carolina Villagra Mandatori, recomiende a las alumnas la selección de los Seminarios que formaran parte de la oferta curricular de la asignatura Trabajo Final.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los interesados.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

DESPACHO F.C.S.
E
C
A



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL